ANEXO VI

RENOVACION DEL REGISTRO

- 1) La solicitud de renovación del registro incluirá:
- a. Número de registro, la fecha de depósito original y aclaración si es primera o segunda renovación
- b. en su caso, la indicación de que se solicita la renovación para todos los Modelos y Diseños a los que se refiere un registro múltiple o, en caso de que la renovación no se solicite para todos ellos, la indicación de los Modelos y Diseños para los que se solicita la renovación.
- 2) Deberá abonar las tasas para la renovación del registro, correspondientes.
- 3) En caso de que no se haya presentado una solicitud de renovación, o se haya presentado una vez expirado los plazos contemplado en el artículo 11°, del Decreto-Ley N° 6673/63, modificado por Ley N° 27.444, la Dirección declarará rechazada la renovación por extemporánea, notificando al titular.
- 4) En caso de registro múltiple, cuando la cuantía de las tasas abonadas sea insuficiente para cubrir los Modelos y Diseños cuya renovación se solicita, la Dirección procederá por orden consecutivo de los números asignados a los Modelos y Diseños.
- 5) Se podrá presentar una única solicitud de renovación en relación con dos o más Modelos y Diseños, independientemente de que formen parte del mismo registro múltiple, previo pago de las tasas correspondientes a cada Modelo o Diseño, siempre que los titulares sean los mismos en cada caso.